



QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

Seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo: prioridades y programas de acción en materia de cooperación técnica*Indice*

	<i>Página</i>
I. Introducción.....	1
II. Principales actividades de la OIT en relación con la Declaración desde noviembre de 2000	2
III. El trabajo forzoso contemporáneo y la participación de la OIT en su eliminación	5
a) Principales formas de trabajo forzoso	5
b) Cómo abordar el trabajo forzoso	7
c) Actividades actuales de la OIT centradas en el trabajo forzoso actual.....	9
d) Solución orientada a la cooperación técnica para combatir el trabajo forzoso.....	10
IV. Estructura de una estrategia de cooperación técnica para actividades futuras de la OIT	12
a) Sensibilización y promoción a través de actividades de investigación aplicada y su difusión	13
b) Servicios de asesoramiento.....	14
c) Programas y proyectos	14
Anexo: Objetivos, indicadores de los logros y metas respecto del trabajo forzoso en relación con el Programa InFocus sobre la Promoción de la Declaración.....	17

I. Introducción

1. La Oficina ha dado curso a la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, de 1998, a través de esfuerzos de promoción, exámenes anuales e informes globales; por su parte, el Consejo de Administración sacó las oportunas conclusiones «en lo relativo a las prioridades y a los programas de acción en materia de cooperación técnica que haya que poner en aplicación durante el período cuatrienal correspondiente» (Declaración, anexo III(B)(2)). El Consejo de Administración ha llevado a cabo dos exámenes de las memorias anuales¹. La Conferencia ha discutido dos informes globales². El pasado mes de noviembre, el Consejo de Administración tuvo ante sí el primer Plan de Acción, que trataba de la libertad sindical y del reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva³. En la presente reunión, el Consejo de Administración examinará las prioridades de cooperación técnica y un plan de acción en relación con la eliminación de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio, tal como se formulan a continuación⁴.
2. El presente documento empieza por una breve relación de las actividades que la Oficina ha llevado a cabo el último año en relación con la Declaración de 1998. A continuación trata del trabajo forzoso: qué es, cómo los Estados Miembros pueden combatir este fenómeno, los tipos de actividad que la OIT ya ha emprendido para contribuir a su eliminación y las características que han de atribuirse a la estrategia de cooperación en este ámbito. La sección IV facilita una información más detallada sobre el enfoque que contempla la Oficina. El anexo resume el Plan de Acción que se propone. Dentro de cuatro años, cuando la próxima reunión de la Conferencia discuta el segundo Informe global sobre el trabajo

¹ OIT: *Examen de las memorias anuales con arreglo al seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo*, Parte II, Compilación de memorias anuales por la Oficina Internacional del Trabajo, Ginebra. La primera «compilación» se presentó en marzo de 2000 (véase el documento GB.277/3/2) y la segunda en marzo de 2001 (véase el documento GB.280/3/2). OIT: *Examen de las memorias anuales con arreglo al seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo*, Parte I, Introducción de los Expertos Consejeros en la Declaración de la OIT a la compilación de memorias anuales, Ginebra. La primera «introducción» se presentó en marzo de 2000 (véase el documento GB.277/3/1) y la segunda en marzo de 2001 (véase el documento GB.280/3/1).

² El primer informe abarcaba el tema de la libertad sindical y el reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva. Véase OIT: *Su voz en el trabajo*, Informe I(B), 88.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, Ginebra, 2000. La discusión de este Informe global puede consultarse en OIT: *Actas Provisionales* núm. 11, 88.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, Ginebra, 2000. El segundo Informe global trataba del tema de la eliminación de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio. Véase OIT: *Alto al trabajo forzoso*, Informe I(B), 89.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, Ginebra, 2000. Para la discusión, puede consultarse OIT: *Actas Provisionales* núm. 12, 89.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, Ginebra, 2001.

³ Véase el documento GB.279/TC/3.

⁴ Para mayor brevedad, en adelante las cuestiones relativas al trabajo forzoso u obligatorio se llamarán simplemente «trabajo forzoso».

forzoso, tendrá la oportunidad de llevar a cabo una evaluación general de la eficacia de la asistencia que proporciona la OIT en este ámbito.

II. Principales actividades de la OIT en relación con la Declaración desde noviembre de 2000

3. El Plan de Acción del año pasado resumía las actividades inicialmente emprendidas por la OIT (tanto en la sede como sobre el terreno) en relación con la Declaración⁵. La reunión de este año de la Conferencia tuvo ante sí una breve nota para informar a los delegados acerca de las actividades de puesta en práctica del Plan de Acción desde noviembre de 2000, llevadas a cabo desde entonces o que están a punto de finalizar⁶. El documento presente resume las actividades recientemente emprendidas por la Oficina en relación con la Declaración, pero no repite lo que ya se dijo en la mencionada nota para informar a los delegados de la 89.^a reunión de la Conferencia sobre libertad sindical y negociación colectiva.
4. Desde fines de 2000, las oficinas exteriores de la OIT han organizado reuniones de concienciación y promoción, la mayoría de ellas en colaboración con el Programa InFocus sobre la Promoción de la Declaración, de la sede. Entre ellas, cabe citar⁷ el Seminario subregional para Africa sobre la aplicación de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, celebrado en noviembre-diciembre de 2000 en Harare (Zimbabwe). El Seminario subregional centroamericano de seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y la aplicación del concepto de «trabajo decente», celebrado en octubre de 2001 en Antigua (Guatemala); el Seminario regional asiático sobre la aplicación de la Declaración, celebrado en Katmandú (Nepal) el pasado noviembre, en el que la libertad sindical y la negociación colectiva fueron los temas principales y el Seminario regional asiático celebrado el pasado mes de octubre en Yakarta (Indonesia) en el que el tema principal fue el trabajo forzoso; la Reunión para el Pacífico Meridional sobre diálogo social (centrada en la Declaración de la OIT) celebrada en diciembre de 2000 en Wellington (Nueva Zelanda) y el Seminario tripartito de alto nivel para Europa Sudoriental y Asia Central sobre la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, celebrado en Estambul (Turquía) en mayo de 2001. Muchas de las reuniones a nivel nacional celebradas por las oficinas exteriores de la OIT se centraron en la Declaración de 1998 o trataron de ella de manera importante o fueron concebidas para clarificar las cuestiones relativas a la ratificación o para prestar asistencia en la aplicación de los convenios fundamentales ya ratificados. Entre los ejemplos cabe citar varios Estados Miembros de Africa Central y Occidental; Kuwait, donde se invitó a varios ministerios así como a la Universidad de Kuwait y al PNUD; Bangladesh, donde un seminario tripartito nacional fue complementado por varias mesas redondas con la Asociación Internacional de Abogados y con periodistas, y dos reuniones organizadas en favor de empleadores públicos o privados, una de ellas en Bangalore (India), con la Conferencia Permanente de las Empresas Públicas y otra en Karachi (Pakistán) con la Federación de Empleadores de Pakistán.

⁵ Véase el documento GB.279/TC/3, sección III y anexo II.

⁶ Véase, OIT: *Actas Provisionales* núm. 2, 89.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, Ginebra, 2001.

⁷ No se enumeran aquí las reuniones subregionales o nacionales celebradas bajo los auspicios de los proyectos de cooperación técnica.

5. El Programa InFocus sobre la Promoción de la Declaración contó con el apoyo de dos nuevos donantes: i) Alemania, para un proyecto en Bulgaria y Rumania, concebido para familiarizar a las organizaciones gubernamentales y de trabajadores y empleadores con las técnicas modernas de negociación colectiva; y ii) el PNUD para estudiar los obstáculos que se oponen a llevar a cabo los principios y derechos fundamentales en el trabajo en Níger y Togo. Las actividades financiadas por Francia en Benin, Burkina Faso, Malí y Mauritania tuvieron como resultado la adopción de planes de acción nacionales dirigidos a la puesta en práctica de todos los principios y derechos de la Declaración, con la excepción de Malí donde se centraron en la igualdad de género en el sector estructurado. Un nuevo acuerdo de apoyo a la cooperación técnica con Francia contribuirá a la puesta en práctica de estos planes de acción nacionales, así como a poner en marcha otras actividades en Madagascar e Indonesia. El Departamento para el Desarrollo Internacional del Reino Unido, como parte de su acuerdo de asociación con la OIT, dio también su apoyo al Programa sobre la Promoción de la Declaración, especialmente para la preparación de posibles proyectos para luchar contra el trabajo forzoso y para la elaboración y difusión de informes globales sobre el trabajo forzoso, el trabajo infantil y la no discriminación. Los proyectos de cooperación técnica financiados por el Departamento de Trabajo de los Estados Unidos, que se pusieron en marcha desde el pasado noviembre y que no se recogen en *Actas Provisionales* núm. 2 de la Conferencia de junio de 2001, incluyen un proyecto de igualdad de género en Bangladesh, un proyecto sobre el trabajo forzoso en Nepal y un proyecto en apoyo de las reuniones de ministros de trabajo bajo los auspicios de la Organización de los Estados Americanos. Se ha hecho además otra asignación para fortalecer los departamentos de los ministerios de trabajo de Africa Meridional relacionados con la administración de la legislación laboral así como en apoyo de los interlocutores sociales y de las relaciones laborales. Otras aprobaciones se referían, por ejemplo, a Colombia (relaciones laborales e igualdad de género), Viet Nam (democracia en el lugar de trabajo y mejora de las relaciones laborales) y un proyecto dirigido a demostrar la utilidad de la Declaración a los gestores de las juntas directivas de las empresas multinacionales de dos países de Asia y América Latina. Las categorías de los principios o derechos y las regiones de los proyectos financiados con cargo a la Declaración se indican en el cuadro 1. Para brindar al Consejo de Administración los datos más actualizados (sobre la base de un curso de 12 meses) el período abarcado empieza en octubre de un año y termina en septiembre del siguiente. Las cifras especifican los montos aprobados por los donantes durante este período de 12 meses.

Cuadro 1. Programas y proyectos aprobados bajo los auspicios de la Declaración por categorías de principio o derecho y por regiones (cifras redondeadas en los porcentajes)

Categoría	Libertad sindical y negociación colectiva	Trabajo forzoso	Trabajo infantil	No discriminación	Más de una categoría	Total	
						%	Dólares EE.UU. (miles)
1999-2000	56	7	0	21	16	100	23.069
2000-2001	30	3	2	0	64	99	26.219

Región	Africa	Américas	Estados árabes	Asia y el Pacífico	Europa	Global	Total %
1999-2000	24	18	0	48	0	10	100
2000-2001	16	12	6	15	8	44	101

6. El Programa sobre la Promoción de la Declaración ha impulsado cierto número de actividades de promoción y fomento. Por ejemplo, se distribuyó ampliamente un póster

en 30 idiomas. El movimiento sindical internacional lo enarbó con ocasión del 1.º de mayo, Día del Trabajo. Se produjo sobre este tema una película de 35 minutos sobre el trabajo forzoso, conjuntamente con el Informe global; se han intercalado espacios de vídeo en los medios de comunicación nacional e internacional, y la puesta en marcha del Informe global fue seguida por cierto número de entrevistas en la radio y televisión de todo el mundo. Se ha puesto en marcha un proyecto de investigación, conjuntamente con la Internacional de Servicios Públicos, sobre la igualdad de la retribución en el sector público, los resultados del cual sirvieron de base de discusión en un foro de expertos de la ISP que se celebró a finales de septiembre de 2001. Conjuntamente con el secretariado de la Internacional de la Educación, la Oficina de Actividades para los Trabajadores y el Programa InFocus sobre la Promoción de la Declaración, se organizó en septiembre de 2001 un seminario sobre la enseñanza de los principios y derechos fundamentales en el trabajo. Otra actividad importante se dirigía a colocar los principios y derechos de la Declaración en la corriente principal de las actividades de las instituciones financieras, con las que se han establecido contactos recientemente, por ejemplo con el Banco Africano de Desarrollo. Este tipo de actividades prepara además el camino para las futuras actividades de asistencia técnica de la OIT.

7. Muchas oficinas exteriores y secciones de la sede tienen en cuenta o promueven activamente la Declaración por iniciativa propia. Merece la pena destacar aquí las actividades en ese sentido del Programa InFocus sobre Intensificación del Empleo mediante el Desarrollo de Pequeñas Empresas, del Departamento de Creación de Empleos y Desarrollo de la Empresa. Sus actividades se destinan a mejorar la calidad del empleo, desarrollar y promover maneras prácticas e innovadoras de aumentar la productividad en las pequeñas empresas a través de las mejoras en las condiciones de trabajo que respeten los principios y derechos fundamentales de los trabajadores en el lugar de trabajo. Estas actividades de vanguardia ya han tenido como resultado un aumento demostrable (hasta un 30 por ciento) de la productividad y de la competitividad de las pequeñas empresas que han sido informadas de los principios y derechos fundamentales y que han sido animadas a respetarlos. El Departamento de Creación de Empleos y Desarrollo de la Empresa y el Programa InFocus sobre la Promoción de la Declaración han empezado ya a colaborar en dos aspectos. Uno de ellos es un proyecto de investigación orientado a las políticas en Bolivia, Colombia, Pakistán, Perú y Sudáfrica, que se dirige inicialmente a profundizar el buen entendimiento de los vínculos que existen entre la libertad sindical, los resultados sociales y la eficacia económica en la economía informal, y que más tarde examinará las opciones de reformas políticas y organizativas que puedan conducir a una plena puesta en marcha de instituciones «de voz» en este sector. En cuanto al segundo aspecto, se trata de un programa de formación para directores de empresa, concebido para concienciarlos de la importancia de las normas fundamentales del trabajo, brindar ejemplos de buenas prácticas y prestar asistencia a su aplicación práctica a nivel de empresa.
8. La Oficina de Actividades para los Trabajadores, generalmente con el apoyo de los equipos multidisciplinarios, especialistas de relaciones con los trabajadores y a veces con el apoyo financiero del Programa sobre la Promoción de la Declaración (o en todo caso, con una importante colaboración por parte de los funcionarios del Programa) ha celebrado reuniones de concienciación sobre la Declaración o sobre los convenios fundamentales a nivel nacional en (entre otros lugares) Belarús, Camboya, Chile, China, Cuba, Guatemala, India, Malí y Senegal; a nivel de la región de Asia ha celebrado reuniones en Yakarta (Indonesia) en enero de 2001, con el Consejo Sindical de la ASEAN, y a nivel global en Ginebra para los líderes y formadores de la Confederación Mundial del Trabajo, en mayo de 2001. En septiembre de ese mismo año, la Oficina de Actividades para los Trabajadores (ACTRAV) dio su apoyo a una Conferencia sobre la aplicación de la Declaración relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo y su seguimiento en Nairobi (Kenya) organizada por la Organización Regional Africana de la CIOSL.

9. Por su parte, la Oficina de Actividades para los Empleadores promovió el Pacto Mundial de las Naciones Unidas, que hace un llamamiento a las empresas para que pongan en práctica los principios de la Declaración. En mayo de 2001 se celebró en Túnez un coloquio de alto nivel de empleadores africanos, organizado en colaboración con la Organización Internacional de Empleadores, la Confederación Panafricana de Empleadores y la Unión Tunecina de la Industria, el Comercio y la Artesanía (UTICA) que desarrolló una estrategia para la promoción del Pacto Mundial en esa región. Se celebraron seminarios a nivel nacional en Kenia, la India, Filipinas y Sri Lanka. En la región de Asia y el Pacífico, actualmente está en marcha un programa en colaboración con el Centro Internacional de Cooperación de NIKKEIREN, para ayudar a las empresas y a las organizaciones de empleadores a llevar a la práctica los principios de la Declaración de manera concreta.
10. También conviene mencionar las reuniones siguientes centradas en la Declaración, que han sido organizadas por el Centro Internacional de Formación de la OIT (Turín) en colaboración con las oficinas exteriores de la OIT y que se celebraron en abril de 2001: un Seminario tripartito sobre el papel del diálogo social en la promoción de la Declaración en Praia (Cabo Verde) que reunió a los representantes de expresión portuguesa de Angola, Cabo Verde, Guinea-Bissau, Mozambique y Santo Tomé y Príncipe; el Curso de formación de formadores sobre las normas internacionales del trabajo y la Declaración, celebrado en Manama (Bahrein) con funcionarios de Arabia Saudita, Bahrein, los Emiratos Arabes Unidos, Kuwait, Qatar y el Consejo de Cooperación del Golfo; y el Seminario tripartito sobre la Declaración (centrado en la libertad sindical y la negociación colectiva), celebrado en Sarajevo (Bosnia y Herzegovina) con participación de los representantes de Albania, Bosnia y Herzegovina, Croacia, Macedonia y la antigua República de Yugoslavia. Además, el Centro de Turín se ha comprometido a desarrollar una actividad de formación, con el apoyo sustancial del Servicio de Libertad Sindical (LIBSYND) y el apoyo financiero del Programa sobre la Promoción de la Declaración, para formar expertos procedentes de todas las partes del mundo, en los principios de la libertad sindical y la negociación colectiva, que está pensado para hacer frente a la creciente demanda que se ejerce sobre la capacidad de asesoramiento del Servicio de Libertad Sindical.

III. El trabajo forzoso contemporáneo y la participación de la OIT en su eliminación

a) Principales formas de trabajo forzoso

11. Los ocho tipos de trabajo forzoso diferenciados en la Parte I del Informe global de este año se agrupan en este apartado bajo una perspectiva de intervención en materia de cooperación técnica. *Secuestros y esclavitud* forman el primer grupo. Los secuestros, que pueden ser en forma de raptos o de trata de personas, tienden a traducirse en esclavitud, como se conoce tradicionalmente, es decir, la propiedad que detenta una persona sobre otra. Entre otras formas de secuestro se cuentan el reclutamiento forzoso de personas en conflictos armados de Africa, Asia y América Latina.
12. El *uso indebido de tradiciones culturales y costumbres comunitarias* hace referencia a una serie de fenómenos que se dan principalmente, pero no exclusivamente, en Africa Subsahariana. Uno de esos fenómenos es el de los padres que, ante la falta de recursos para criar bien a sus hijos, los confían a parientes de ciudades o pueblos más o menos remotos o a profesores de escuela tradicionales y esos niños cada vez se ven más forzados a salir a pedir limosna o a conseguir comida y dinero por medio de otras actividades. Los motivos de aumento de esta forma de trabajo forzoso no están del todo claros pero pueden tener algo que ver con la desintegración de las formas tradicionales de solidaridad entre las

familias extensas o con la creciente brecha entre las aspiraciones y los medios para satisfacerlas. En las demás partes del mundo, la costumbre de las familias de ayudarse los unos a los otros en el pueblo o el llamamiento que hace el jefe del pueblo para que todos presten ayuda en caso de necesidad induce a veces a que los jefes organicen a los habitantes del pueblo de forma involuntaria y regular, amenazándolos con privarles, por ejemplo, de tierras fértiles o de agua si no colaboran. La cuestión de saber si dichas prácticas se pueden calificar de trabajo forzoso internacionalmente inaceptable o si son un obstáculo a la modernización de la economía de los pueblos debe abordarse con gran cautela, pero evitar la cuestión no es la solución. Es necesario llevar a cabo actividades de sensibilización.

13. El tercer grupo se refiere principalmente al *abuso de obras públicas y del trabajo penitenciario* en determinadas circunstancias. Asegurar la infraestructura pública por medio de la ayuda recíproca entre personas puede ser una idea bien intencionada pero pudiera tomar tintes de trabajo forzoso. Una cosa es pedir ayuda en caso de producirse un terremoto o inundaciones graves, por ejemplo, y movilizar a hombres y mujeres a propósito y temporalmente para dicho fin. Otra cosa es hacer de eso una obligación reglamentaria indefinida con fines de infraestructura general o convertirlo en una práctica sancionada por el Estado para otros fines. Myanmar se ha convertido en la manifestación más extrema y reciente, en términos de alcance e intensidad, del poder del Estado para infligir trabajo forzoso a su población. El creciente fenómeno de los prisioneros que trabajan para empresas privadas (una cuestión polémica) también puede calificarse de trabajo forzoso en determinadas circunstancias.
14. *El reclutamiento, la servidumbre por deudas y el trabajo doméstico en condiciones de trabajo forzoso* constituyen el cuarto grupo. El trabajo en servidumbre por deudas es, de hecho, una forma muy extendida de trabajo forzoso en zonas atrasadas de una serie de países en desarrollo. A veces, el trabajo forzoso surge cuando un campesino pobre y analfabeto promete durante un tiempo sus servicios laborales a un intermediario o a un terrateniente para saldar una deuda. A veces, la obligación pasa de un miembro de la familia a otro, e incluso a los niños, y de una generación a otra. El tipo de trabajo raramente se define o limita en el tiempo y tiende a manipularse de modo que nunca se salda la deuda. El trabajador pasa a depender del intermediario o del terrateniente y trabaja en condiciones de esclavitud. La amenaza, e incluso, la violencia o la coacción física convierten una relación económica (unilateral al principio) en una situación de trabajo forzoso. En cuanto a los trabajadores domésticos, pueden encontrarse en situación de trabajo forzoso cuando el empleador retiene sus documentos de identidad, les prohíbe salir del hogar, les amenaza con pegarles o no pagarles su salario en caso de desobediencia y así sucesivamente. Este tipo de trabajo forzoso puede encontrarse en todos los continentes y tiende a afectar principalmente a las mujeres y a las niñas.
15. El quinto y último grupo de refiere a *la trata de personas a escala nacional o internacional que se traduce en situaciones de trabajo forzoso*⁸. Los traficantes suelen

⁸ La trata de personas implica por sí misma la amenaza o el uso de la fuerza. La trata de personas puede traducirse o no, en situaciones de trabajo forzoso. Cuando se traduce en esas situaciones, la OIT debe actuar. La definición internacionalmente convenida de trata de personas figura en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y el proyecto de protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementan a la Convención. El artículo 3 del Protocolo (Definiciones) dice:

confiscar documentos de identidad para amenazar a la persona a la que obligan a trabajar. Los traficantes, las personas relacionadas con ellos, o los empleadores en el lugar de destino, no dan a las víctimas la opción de elegir el trabajo que realizarán. Las amenazas pueden ir desde comunicar la condición de ilegalidad de la víctima a la policía, hasta la agresión física y el abuso sexual. Los traficantes también pueden cobrar mediante anticipos de dinero en efectivo o préstamos en los que incurre el migrante con la esperanza de encontrar otro trabajo en alguna parte. La trata de personas se da prácticamente en todas partes. De nuevo, las mujeres y las niñas suelen ser la categoría más relacionada con este tipo de trabajo forzoso.

b) **Cómo abordar el trabajo forzoso**

16. El requisito previo para eliminar de forma efectiva todas las formas de trabajo forzoso es la *voluntad política* por parte de los gobiernos afectados. Ninguna ONG local ni ninguna organización mundial pueden esperar hacer más que un pequeño inciso en el problema. Además, el trabajo forzoso suele arraigarse en tradiciones consagradas y suele darse en zonas rurales inaccesibles y, por ello, la voluntad del gobierno tal vez deberá imponerse firmemente a las elites locales resistentes y las autoridades locales, sin exclusión de los jueces.
17. La *legislación* apropiada es un instrumento indispensable. La legislación debería estar de conformidad coherente con las normas internacionales del trabajo, incluidos los principios relativos a la liberación y la protección de las víctimas del trabajo forzoso, por una parte, y las sanciones efectivas contra los autores, por otra. Los enjuiciamientos prominentes pueden tener un efecto ejemplar.
18. También es necesario llevar a cabo actividades de sensibilización, tanto de la población en general como de las autoridades responsables de la aplicación de la legislación, especialmente la policía y el poder judicial. Las actividades de sensibilización y promoción son esferas en las que una organización internacional como la OIT puede prestar su apoyo.

Para los fines del presente Protocolo:

- a) por «trata de personas» se entenderá la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos de servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos;
- b) el consentimiento dado por la víctima de trata de personas a toda forma de explotación intencional descrita en el apartado a) del presente artículo no se tendrá en cuenta cuando se haya recurrido a cualquiera de los medios denunciados en dicho apartado;
- c) la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de un niño con fines de explotación se considerará «trata de personas» incluso cuando no se recurra a ninguno de los medios denunciados en el apartado a) del presente artículo;
- d) por «niño» se entenderá toda persona menor de 18 años.

Fuente: Documento de las Naciones Unidas A/55/383 y Add. 1.

19. Las actividades de sensibilización y los enfoques generales, así como las nuevas medidas que se indicarán más adelante deben basarse en *estudios* que determinen las características, el alcance, los emplazamientos y las situaciones socioeconómicas tanto de las poblaciones víctimas como de los autores. La *investigación* también debe orientarse al campo de acción y a la (falta de) repercusión de las medidas adoptadas previamente para abordar las cuestiones relativas al trabajo forzoso. La OIT puede aportar su experiencia y movilizar recursos extrapresupuestarios en este ámbito.
20. Algunos grupos (esclavos, trabajadores en servidumbre, trabajadores domésticos y personas que son víctimas de trata en situaciones de trabajo forzoso) deben ser, en primer lugar, liberados, en la teoría y en la práctica, de la opresión a la que están sujetos. Actualmente la legislación suele contemplar la *liberalización* de trabajadores forzosos aunque no siempre se respeta a las poblaciones víctimas. Por ejemplo, los trabajadores en el sector del sexo que son víctimas de trata entre países pueden considerarse como personas ilegales y se pueden deportar sin demasiados preámbulos en lugar de gozar de la protección y de los derechos temporales necesarios para resolver su vida y ayudar a identificar a los traficantes. Pero incluso si la ley es justa, puede haber dificultades para aplicarla totalmente. Por ejemplo, muchos gobiernos no están dispuestos a enviar policías ni inspectores de trabajo a hogares particulares para comprobar la situación de los trabajadores domésticos que, en algunos países, ni siquiera están cubiertos por el derecho laboral.
21. La liberalización, si bien es necesaria, es insuficiente para terminar con la mayoría de las situaciones de trabajo forzoso. Quienes en el pasado habían sido esclavos, trabajadores en servidumbre, trabajadores domésticos, trabajadores víctimas de trata, etc., es muy probable que caigan en la indigencia una vez liberados y que, para sobrevivir, tal vez tengan que volver con sus antiguos opresores o con personas dispuestas a explotar su debilidad. Por eso, los trabajadores forzosos liberados necesitan *medidas de apoyo y de rehabilitación* económicas, sociales y, posiblemente, incluso médicas o psicológicas para poder ejercer su recién encontrada libertad. En algunos casos de trabajo rural en servidumbre, la creación o adhesión a organizaciones o cooperativas de trabajadores agrícolas les beneficiaría sobremanera. En cualquier caso, la sostenibilidad de la liberalización y la rehabilitación es una condición esencial de la libre elección de empleo o de actividad económica de los que antes fueron trabajadores en servidumbre y eso se traduce en abordar los *interrogantes de la pobreza* que alimentan el trabajo forzoso. La OIT debería destinar programas y proyectos a dichas cuestiones.
22. Durante el debate de la Conferencia de este año, una serie de oradores hicieron énfasis en la *prevención*, que puede procurarse de diversas maneras. Una de ellas es a través de las actividades de sensibilización y promoción, que pueden incluir la difusión tanto del mensaje de que la Declaración considera intolerable que se continúe con cualquier tipo de trabajo forzoso u obligatorio como los resultados de los estudios y análisis realizados con objetivos distintos, a saber el público en general, las poblaciones que son o pueden ser objeto de trabajo forzoso y los autores, etc. Otra forma es a través de la firme aplicación de la legislación nacional, incluidos los ejemplos de liberación de víctimas importantes y el enjuiciamiento de los opresores. Enfrentarse a los interrogantes de la pobreza que alimentan el trabajo forzoso es otra forma de evitar su continuidad o su aparición de distintas maneras. Por ejemplo, la servidumbre por deudas, que es la forma de trabajo forzoso contemporáneo que más prevalece, puede evitarse si se introduce la competencia en la concesión de préstamos de emergencia, oportunidades de ahorro y microseguros a escala local correspondientes a las necesidades monetarias de las familias pobres, los gastos relacionados con las enfermedades, etc.

c) Actividades actuales de la OIT centradas en el trabajo forzoso actual

- 23.** El Departamento de Normas Internacionales del Trabajo promueve la ratificación y la aplicación del Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29) y el Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957 (núm. 105). Esta es una tarea compleja ya que tanto la legislación aplicable como la realidad del trabajo forzoso no son siempre fáciles de determinar. El análisis del artículo 22 informa sobre los convenios ratificados y el examen de dichos informes por parte de la Comisión de Expertos sobre la Aplicación de Convenios y Recomendaciones que ha sacado a la luz, en repetidas ocasiones, prácticas cuestionables y, en algunos casos, ha llevado a mantener largos e intensos diálogos con el gobierno en cuestión pero, en otros casos, ha llevado a una falta de respuesta. El informe de la Comisión presentado a la reunión de la Conferencia de junio de 2001⁹, además de contener observaciones detalladas sobre países concretos en relación con los Convenios núms. 29 y 105, destacó la aplicación del Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29) en la parte general. La Comisión pidió a todos los gobiernos que en sus próximos informes sobre el Convenio núm. 29 incluyeran información acerca de las medidas adoptadas o contempladas para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas. En su próxima reunión, el Consejo de Administración considerará los últimos acontecimientos producidos en relación con el caso de Myanmar.
- 24.** El proceso de información anual sobre los convenios no ratificados con arreglo a la Declaración, donde actualmente la Oficina analiza la tercera ronda de respuestas a los cuestionarios, ha llevado a los Gobiernos de Madagascar y Sri Lanka a solicitar la asistencia de la OIT con respecto al trabajo forzoso¹⁰. Madagascar solicitó asistencia en materia legislativa y para la elaboración de un estudio o examen general y ya se ha empezado a trabajar en ambas cuestiones. Sri Lanka también expresó su interés por obtener asesoramiento legislativo que todavía no se ha podido ofrecer.
- 25.** El Programa Internacional para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC) se centra en la trata de niños con fines de explotación laboral y sexual en determinados países de Asia, América Latina y África¹¹. El principal objetivo es proporcionar apoyo técnico a los países que participan en el IPEC a fin de terminar con la trata de niños, empezando por el diseño de planes de acción nacionales para combatir dicha trata. Nepal ha incluido la trata de niños en el Programa nacional de duración determinada sobre las peores formas de trabajo infantil (2002-2004). La República Unida de Tanzania y El Salvador también han abordado en la prostitución infantil en sus programas de duración determinada. En los próximos cinco años el IPEC, en colaboración con otros departamentos de la OIT y otras organizaciones internacionales, continuará apoyando a los países participantes en el diseño y la aplicación de actividades a escala nacional, bilateral y subregional para combatir la trata de niños con fines de explotación laboral y sexual.

⁹ OIT: *Informe de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones*, 89.ª reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, Informe III (Parte 1A), Ginebra, 2001.

¹⁰ OIT: *Examen de las memorias anuales con arreglo al seguimiento de la Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo*, Parte II, Compilación de memorias anuales por la Organización Internacional del Trabajo, Ginebra, 2001, págs. 178 y 194.

¹¹ *Asia*: Bangladesh, China, Camboya, República Democrática Popular Lao, Viet Nam, Nepal, Sri Lanka y Tailandia; *Africa*: Benin, Burkina Faso, Camerún, Gabón, Ghana, Côte d'Ivoire, Malí, Nigeria y Togo; *América Latina*: Brasil y Paraguay.

26. Al combinar la acción a escala nacional y subregional, el IPEC aborda la trata de niños con fines de explotación laboral y sexual tanto dentro de los países como a través de las fronteras nacionales. Como en el caso de las peores formas de trabajo infantil, el objetivo es fomentar la capacidad nacional para prevenir el problema y, al mismo tiempo, liberar y rehabilitar a las víctimas. A fin de encontrar soluciones eficaces a los problemas es necesario intervenir a nivel político ya que las causas originarias de la trata se abordan en las políticas, programas y planes nacionales de desarrollo, a saber, alivio de la pobreza, empleo, educación y formación, etc. Las principales estrategias a escala nacional incluyen: i) investigación orientada a la acción y recopilación de datos; ii) formulación y aplicación de políticas nacionales; iii) creación de la capacidad para instituciones públicas y privadas e interlocutores sociales a fin de aplicar de forma efectiva programas para combatir el tráfico de niños; iv) intervenciones directas con niños víctimas, sus familias y comunidades. En el caso de proyectos subregionales, la acción concertada tiene lugar en los países de envío, transición y recepción.
27. El Servicio de Migraciones Internacionales del Sector de la Protección Social aborda la trata de personas desde las perspectivas de la protección y la prevención, a través de las mejoras en las políticas de migración y la colaboración transnacional. La red oficiosa sobre la mano de obra extranjera en Europa Central y Oriental que estableció dicho Servicio ofrece una válvula de asistencia en esta esfera.
28. La Unidad de Finanzas Sociales del Sector del Empleo lanzó una iniciativa de microfinanciamiento en Surasia en el año 2000 con el apoyo financiero de los Países Bajos para crear, probar y ofrecer recursos y productos de préstamo a las familias vulnerables que están al borde de caer en la servidumbre, se encuentran en situación de servidumbre o necesitan ser liberadas. El objetivo es facilitar el acceso de esas familias a las fuentes de crédito alternativos, recursos y seguros, reduciendo así el control de los prestamistas sobre la situación local. La sensibilización, la educación, la atención primaria de la salud, las actividades generadoras de ingresos, la organización de grupos y la ayuda general forman parte del planteamiento de la Unidad de Finanzas Sociales que confía en el diálogo continuado con los mandantes de la OIT en los países interesados.

d) Solución orientada a la cooperación técnica para combatir el trabajo forzoso

29. El Informe global de este año con arreglo a la Declaración sugirió que había llegado el momento de acordar mayor importancia y cabida en la OIT a la lucha contra el trabajo forzoso y que al trabajo normativo debería añadirse una dimensión de cooperación técnica propiamente dicha. La Conferencia reaccionó positivamente a la idea de encontrar una solución de esas características¹². El presente documento es un paso decisivo hacia la creación, bajo los auspicios del Programa InFocus sobre la Promoción de la Declaración, de un programa de acción especial para combatir el trabajo forzoso. Este programa de acción especial debería encabezar las actividades futuras de la OIT y concederles mayor alcance, visibilidad y cohesión. Ciertamente la OIT tendría que colaborar estrechamente con los organismos de las Naciones Unidas y otras entidades activas en este campo. Así, el propio trabajo de la Organización tendría más valor, y sería más probable alcanzar — y se alcanzaría antes — el objetivo de eliminar todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio.

¹² Véase OIT: *Actas Provisionales* núm. 12, 89.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, Ginebra, 2001.

- 30.** ¿Qué valor añadido proporcionaría un programa de acción especial de la OIT para combatir el trabajo forzoso? En primer lugar, un programa de acción especial daría más amplitud a las actividades de la OIT relacionadas con el trabajo forzoso mediante:
- la cobertura de todos los grupos de población de todas las edades (hombres, mujeres, niños y niñas);
 - la preocupación por todas las formas de trabajo forzoso, es decir, no solamente los casos de trabajadores en servidumbre por deudas, los trabajadores domésticos o en redes de prostitución sino también, por ejemplo, trabajadores contratados para plantaciones u obras que son engañados y se ven obligados a realizar trabajos de los que no pueden salir, y
 - la solución de problemas siempre que revistan importancia en todos los continentes, tanto en países en desarrollo como en países de altos ingresos. La trata internacional, por ejemplo, está parcialmente dirigida a economías de mercado de altos ingresos, donde niños y adultos de ambos sexos están a menudo sometidos a traficantes o personas que los obligan a trabajar en condiciones de trabajo forzoso. Muchos de esos traficantes son ciudadanos de países de altos ingresos.
- 31.** En segundo lugar, un programa de acción especial de esas características aumentaría la visibilidad y la importancia de las actividades de trabajo forzoso en el marco de la OIT mediante:
- la asignación de recursos de personal y no correspondientes al personal para esta cuestión. El alcance del programa de acción especial y el volumen de sus actividades dependerán de los recursos que puedan movilizarse o reorientarse en el marco de la Oficina, por una parte, y de la obtención de apoyo extrapresupuestario, por la otra. El Programa InFocus sobre la Promoción de la Declaración ha logrado atraer el interés de algunos donantes iniciales, incluso para prestar apoyo fundamental como por ejemplo personal, investigaciones y estudios, promoción y reuniones, y
 - el aumento de la participación que va desde focos y unidades institucionales relativamente restrictivos, tales como la legislación, el trabajo infantil y las microfinanzas, hasta planteamientos de mayor alcance y actividades más generales, a los que el programa de la Declaración se ajusta idóneamente.
- 32.** En tercer lugar, el programa de acción especial estimularía y daría cohesión a las actividades de la Oficina. Este, a su vez, abogaría por un marco de gestión orientada a los resultados, es decir, objetivos especiales, indicadores de los logros y metas. El Programa Infocus sobre la Promoción de la Declaración ha procedido recientemente, de acuerdo con otras unidades de Ginebra y sobre el terreno, a la formulación de objetivos, indicadores de los logros y metas específicos para cada categoría de principios y derechos. Los objetivos, indicadores de los logros y metas relativos al trabajo forzoso figuran en el anexo. Actualmente constituyen una propuesta que tal vez se presentará a la reunión de marzo de 2002 de Comisión de Programa, Presupuesto y Administración del Consejo de Administración. No obstante, habida cuenta de su importancia para el desarrollo del futuro programa de acción especial de la OIT para combatir el trabajo forzoso en esta etapa de formulación del mismo, se presentan en noviembre a la Comisión de Cooperación Técnica por si hubiere alguna observación.

IV. Estructura de una estrategia de cooperación técnica para actividades futuras de la OIT

33. La definición de cooperación técnica adoptada por la Conferencia Internacional del Trabajo de 1999 — «La cooperación técnica comprende las actividades de investigación aplicada y su difusión, los servicios de asesoramiento, los programas y los proyectos»¹³ — se presta mucho a estructurar las actividades futuras de la OIT y puede abarcar claramente las cinco formas principales de trabajo forzoso que se identifican en el presente documento. Algunas de las ideas preliminares que se exponen más adelante se han tratado en el apartado III, b) («Cómo abordar el trabajo forzoso»). El cuadro 2 que figura más abajo presenta una visión general de las propuestas que siguen.

Cuadro 2. Eliminación de todas las formas de trabajo forzoso a través de la cooperación técnica: estructura del plan de acción

Categorías de cooperación técnica, formas de trabajo forzoso y regiones o países beneficiarios	Actividades presentes o conexas de la OIT (desglosadas por fuente de financiación)*
Actividades de investigación aplicada y su difusión	
<i>1. Secuestros y esclavitud</i>	
Por ejemplo, Liberia, Mauritania, Sierra Leona, Sudán y poblaciones pigmeas en Africa Central	Mauritania (F)
<i>2. Uso indebido de tradiciones culturales y costumbres comunales</i>	
Por ejemplo, algunos países del Africa Subsahariana y Haití	Nigeria (F)
Servicios de asesoramiento	
<i>3. Legislación y prácticas incompatibles con los Convenios núms. 29 ó 105 identificadas por la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones o por una comisión de encuesta, en particular las que se aplican en las obras públicas y prisiones</i>	
Por ejemplo, Madagascar, Myanmar y Sri Lanka	Madagascar (PO, F)
Programas y proyectos	
<i>4. Reclutamiento, servidumbre por deudas y trabajo doméstico en condiciones de trabajo forzoso</i>	
<i>a) reclutamiento abusivo y trabajo en servidumbre en, por ejemplo, Bangladesh, Bolivia, Brasil, Côte d'Ivoire, Guatemala, India, México, Nepal, Pakistán y Perú</i>	<i>a) Brasil (EE.UU.); Nepal (EE.UU.); proyecto regional en Asia Meridional: Bangladesh, India, Nepal y Pakistán (PB)</i>
<i>b) trabajo doméstico en todas las regiones del mundo</i>	<i>b) varios proyectos en Asia (EE.UU.)</i>

¹³ Véase informe de la Comisión de Cooperación Técnica, OIT: *Actas Provisionales* núm. 22, 87.^a reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, Ginebra, 1999.

Categorías de cooperación técnica, formas de trabajo forzoso y regiones o países beneficiarios	Actividades presentes o conexas de la OIT (desglosadas por fuente de financiación)*
5. Tráfico interno o internacional que resulte de situaciones de trabajo forzoso no centrado en el comercio del sexo	
a) tráfico interno: países de África Subsahariana, países de Asia Meridional y Sudoriental, y países de América Latina	a) y b) África Occidental y Central: Benin, Burkina Faso, Camerún, Côte d'Ivoire, Gabón, Ghana, Malí, Nigeria y Togo (EE.UU.); América Central: El Salvador, Nicaragua, Honduras, Costa Rica y Guatemala (EE.UU.); Sudamérica: Brasil y Paraguay (EE.UU.); Asia Meridional: Bangladesh, Nepal y Sri Lanka (EE.UU.); Asia Sudoriental: Camboya, Filipinas, Indonesia y Tailandia (EE.UU.); Región de Mekong: Camboya, República Democrática Popular Lao, Tailandia, Viet Nam y Yunnan, provincia de China (RU)
b) tráfico internacional: de países pobres a países más ricos en todas las regiones del mundo	

* PO = Presupuesto ordinario; F = Francia; PB = Países Bajos; RU = Reino Unido; EE.UU. = Estados Unidos.

a) Sensibilización y promoción a través de actividades de investigación aplicada y su difusión

34. La sensibilización a nivel mundial, nacional y local de que las condiciones de trabajo forzoso son inhumanas es el primer paso hacia el cambio. Para que sean convincentes, la sensibilización y la promoción tienen que basarse en informaciones fundamentadas sobre las características y el tamaño de la población que es víctima de ese tipo de trabajo y las prácticas de los intermediarios y de los que imponen trabajo forzoso. Esto exige el examen de pruebas secundarias, la observación, estudios a medida y actividades de investigación aplicada y entrevistas individuales o en grupo, etc. La metodología de evaluación rápida desarrollada por el IPEC es un valioso instrumento que se podrá utilizar o adaptar. Las actividades de sensibilización y promoción propiamente dichas tendrán entonces que orientarse a — y probablemente tendrán que ser organizadas en — el gobierno local y las autoridades nacionales; los sindicatos; los empleadores nacionales o multinacionales cuyas cadenas de suministro terminen en un contexto de trabajo forzoso; grupos de jóvenes, organizaciones de mujeres y organizaciones relacionadas con los derechos humanos u organizaciones no gubernamentales similares; instituciones religiosas; la prensa y medios visuales; así como la comunidad internacional. La sensibilización puede adoptar muchas formas. Como por ejemplo en la capital de Níger (Niamey) a finales de octubre y principios de noviembre en donde, tras un estudio y reunión patrocinados por la Declaración, el Gobierno convocó a unos 200 jefes tradicionales para sensibilizar acerca del trabajo forzoso y del trabajo infantil.

35. Las actividades de investigación aplicada y su difusión a través de la sensibilización o promoción son los procedimientos más viables y prometedores en lo que respecta a las dos primeras formas principales de trabajo forzoso, a saber, *secuestros* y *esclavitud*, y *el uso indebido de tradiciones culturales y costumbres comunales*. El futuro programa de acción especial para combatir el trabajo forzoso prevé, pues, abarcarlas de esa forma. Este podría ser el caso, por ejemplo, en países en donde el servicio nacional o local con fines de desarrollo es todavía una tradición o incluso una obligación impuesta por ley. Por supuesto, también podría ser necesario llevar a cabo estudios y encuestas cuando se

planifiquen servicios de asesoramiento o cuando se elabore un proyecto de cooperación técnica.

b) Servicios de asesoramiento

- 36.** Las cuestiones legislativas en torno a las cuales giran las actividades normativas de la OIT, ya se trate de la revisión de proyectos de legislación, del diálogo entre la OIT y los gobiernos sobre convenios ratificados o en el contexto de los procedimientos aplicados en virtud del artículo 24 y del artículo 26, entrañan a veces la prestación de servicios de asesoramiento por el personal de la Oficina. Este asesoramiento puede prestarse a través de comunicaciones escritas o por medios electrónicos, por especialistas en normas sobre los equipos multidisciplinarios, misiones o seminarios.
- 37.** La legislación en materia de *obras públicas* y las cuestiones relacionadas con el *trabajo penitenciario* son las dos formas más frecuentes, pero en modo alguno las únicas, que se tratan con arreglo a los procedimientos de control y como servicios de asesoramiento. El Departamento de Normas Internacionales del Trabajo intensificará sus actividades al respecto. De hecho, las cuestiones relacionadas con el trabajo forzoso y el trabajo infantil están siendo tratadas por un servicio que se centra en estas dos categorías de principios y derechos fundamentales en el trabajo. Por lo que se refiere a la asistencia de la OIT, las *obras públicas* y el *trabajo penitenciario* son temas respecto de los cuales las actividades se suelen limitar al asesoramiento legislativo y en materia de políticas.

c) Programas y proyectos

- 38.** *El Reclutamiento, la servidumbre por deudas y el trabajo doméstico en condiciones de trabajo forzoso* podrían ser objeto de actividades de sensibilización, asesoramiento legislativo o de programas y proyectos de cooperación técnica más amplios en países interesados en recibir asistencia internacional. Los programas y proyectos tendrán que empezar por situar el problema, esto es, llevar a cabo el tipo de estudios y evaluaciones que se han mencionado; y tendrán que examinar no sólo los datos actuales sino también los efectos de la legislación, las políticas y las medidas de aplicación existentes. Se tendrán que formular estrategias adaptadas al contexto en consulta con los interlocutores nacionales y locales. Dichas estrategias podrán comprender la sensibilización, la reforma legislativa y el aumento de la capacidad, esta última quizás a nivel nacional y local, de las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales. Otros componentes podrían abarcar medidas prácticas destinadas a la prevención, liberación, apoyo y rehabilitación (véanse también los párrafos 10 a 21 *supra*).
- 39.** *El tráfico interno o internacional que resulte de condiciones de trabajo forzoso* se puede tratar de forma más eficaz a través de programas o proyectos amplios (que abarquen emplazamientos en los puntos de origen y de destino) que mediante la sensibilización aislada o campañas de prevención en uno u otro punto o mediante la legislación en los países de donde son originarias las personas objeto de tráfico; pero no en los países de destino o viceversa. La diversidad de intervenciones — estudios, encuestas, promoción, reforma legislativa, aumento de la capacidad, prevención, liberación, apoyo y rehabilitación, etc. — puede ser muy similar pero no tiene por qué incluir necesariamente cada una de ellas en todos los países. Dada la orientación del IPEC en la eliminación de la explotación sexual de los niños, se prevé que el programa de acción especial para combatir el trabajo forzoso no duplicará ningún objetivo existente sobre el comercio del sexo. Además, el componente de tráfico de este futuro programa de acción especial colaborará estrechamente con otras instituciones regionales o mundiales activas en este ámbito. Por ejemplo, existen diversos organismos regionales en Asia y en Europa tanto a nivel

intergubernamental como no gubernamental que desempeña una importante función en la lucha contra el tráfico y se ocupan de la prevención, la liberación y la rehabilitación. El IPEC ya está colaborando con algunas de ellas; y el futuro programa de acción especial para combatir el trabajo forzoso se basará en estas relaciones y las desarrollará.

- 40. *El Consejo de Administración tal vez estime oportuno refrendar el enfoque que se esboza en el presente documento y pedir que se le mantenga informado de la puesta en práctica de las actividades propuestas, por medio de la Comisión de Cooperación Técnica.***

Ginebra, 9 de octubre de 2001.

Punto que requiere decisión: párrafo 40.

Anexo

Objetivos, indicadores de los logros y metas respecto del trabajo forzoso en relación con el Programa InFocus sobre la Promoción de la Declaración

Objetivo estratégico núm. 1: Abarca todo el Sector I y no se ha modificado desde la primera propuesta de noviembre de 1999 (GB.276/PFA/9): «Promover y cumplir los principios y derechos fundamentales en el trabajo».

Objetivo operativo 1a: Está destinado al Programa InFocus sobre la Promoción de la Declaración y no se ha modificado desde que se propuso por primera vez en noviembre de 1999, excepto en lo que respecta a pequeños cambios de formulación: «Los Estados Miembros de la OIT llevan a la práctica los principios y derechos relacionados con la libertad sindical y la negociación colectiva, y la eliminación del trabajo forzoso u obligatorio, del trabajo infantil y la discriminación en el empleo y la ocupación».

Objetivo del programa en relación con la eliminación del trabajo forzoso u obligatorio:

Los Estados Miembros eliminan progresivamente y con determinación todas las formas prohibidas internacionalmente de trabajo forzoso u obligatorio

Indicadores de los logros del programa en relación con la eliminación del trabajo forzoso u obligatorio	Metas (Bienio 2002-2003)
---	--------------------------

Los Estados Miembros han adoptado medidas concretas para eliminar el trabajo forzoso en sus territorios como lo demuestran:

- | | |
|---|-------------------------|
| 1. Estudios que tienen en cuenta el género para determinar la naturaleza, el grado, la ubicación, etc., del fenómeno o la sensibilización nacional y local llevada a cabo con la participación de, entre otros, las organizaciones de trabajadores y de empleadores, en particular, a través de programas que tienen en cuenta el género destinados a los funcionarios públicos, a la policía, jueces, etc., sobre cuestiones relacionadas con el trabajo forzoso | Cuatro Estados Miembros |
| 2. Cuando proceda, la reforma de la legislación para prohibir todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio, liberar a las víctimas y sancionar a los autores | Dos Estados Miembros |
| 3. El establecimiento o fortalecimiento de las instituciones para financiar políticas que tengan en cuenta el género, aplicar programas, etc. u otras asignaciones adecuadas en los presupuestos nacionales y locales | Dos Estados Miembros |

Fuente de información sobre los indicadores de los logros: Informes presentados en virtud del artículo 22 e informes anuales y globales, así como los informes de evaluación de las actividades de cooperación técnica en el marco de la Declaración.
